

<b>CONSEJERÍA: FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES</b>
Dirección General de Juventud
Consulta pública del proyecto
<p>ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y OTRAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PARA JÓVENES EN EL MARCO DE LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y LA EDUCACIÓN NO FORMAL.</p>
Problemas que se pretenden solucionar
<p>Se pretende fomentar que los municipios de la Comunidad de Madrid desarrollen acciones formativas, proyectos de sensibilización juvenil y actividades de ocio y tiempo libre dirigidas a población juvenil en el marco de la animación sociocultural y la educación no formal, teniendo en cuenta las necesidades y circunstancias locales.</p> <p>Los proyectos de acciones formativas y de sensibilización para jóvenes, deberán fomentar el desarrollo de procesos formativos en áreas de contenidos de la animación sociocultural y el tiempo libre educativo de los jóvenes, así como el fomento de acciones de sensibilización, participación, debate, difusión e intercambio entre los jóvenes. Los proyectos de actividades juveniles, deberán tener como finalidad fomentar el ocio saludable de los jóvenes, favorecer su crecimiento personal y mejorar su bienestar, potenciando la educación en valores.</p> <p>Con la tramitación de estas líneas de ayuda se pretende fomentar la oferta de alternativas de ocio saludable para los jóvenes, promover su participación activa en el desarrollo social, así como la formación en el ámbito del ocio educativo y la sensibilización en torno a cuestiones que les afectan especialmente como la realidad de la juventud rural, la discapacidad, igualdad de género o la prevención de adicciones, entre otras.</p>
Necesidad y oportunidad de la norma
<p>La necesidad social de desarrollar en los jóvenes, actitudes de respeto, solidaridad, cooperación, diálogo, igualdad, justicia y corregir su escasa participación activa en la vida social de su comunidad más próxima, se intenta cubrir con estas ayudas, con proyectos formativos, de sensibilización y actividades de ocio y tiempo libre con metodologías basadas en la participación, el trabajo en equipo, la experimentación, la creatividad y el desarrollo de un sistema de valores.</p> <p>Se considera que incentivar a los municipios de la Comunidad de Madrid para que desarrollen este tipo de acciones supone un beneficio para los jóvenes de la Región y es la mejor alternativa para completar y complementar la labor que ya desarrolla por sí misma la Administración autonómica. Las entidades locales, a través del diseño de los proyectos, podrán dar respuesta a las necesidades específicas de los jóvenes de sus municipios.</p> <p>La oportunidad de regularlo en este momento, se requiere para tener en el primer trimestre de 2024 unas normas que establezcan las bases reguladoras de concesión de ayudas, conforme lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en el 9.2 de la Ley General de Subvenciones, previas al otorgamiento de las subvenciones.</p>

<b>Objetivos</b>	
<p>Con esta línea de subvención lo que se pretende es fomentar que, desde los municipios, atendiendo a las peculiaridades y necesidades de cada uno de ellos, se desarrollen acciones dirigidas a sus jóvenes o a los de su entorno, además de las que lleva a cabo por sí misma la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Juventud.</p> <p>Se pretende, asimismo, apoyar los planes y estrategias de trabajo en materia de juventud de los municipios, impulsando la coordinación intermunicipal y la difusión de los recursos locales.</p>	
<b>Posibles soluciones alternativas</b>	
<p>Configurar unas bases reguladoras únicas para subvencionar diversas líneas de proyectos, en vez de continuar con las bases ya existentes o modificarlas, nos permite mejorar la distribución del crédito, simplificar los procedimientos y facilita la gestión de las ayudas, además de poder incluir la subvención de actividades juveniles como una línea de ayudas novedosa y demandada por los colectivos que trabajan con jóvenes, en cuya materia la dirección competente en materia de juventud tiene experiencia a través del Servicio de actividades para jóvenes.</p>	
<p>El Viceconsejero de Presidencia y Administración Local</p>	<p>La Directora General de Juventud</p>